



EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA
AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL
REYES CATÓLICOS

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS COLEGIOS:
COLEGIO ECUATORIANO ESPAÑOL AMÉRICA LATINA DE QUITO
(ECUADOR), COLEGIO HISPANOMAERICANO DE CALI (COLOMBIA) Y
CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS DE
BOGOTÁ (COLOMBIA)**

En Quito (Ecuador), 3 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Pérez de Ciriza Santesteban, rector, quien actúa en nombre y representación del Colegio Ecuatoriano Español América Latina de Quito (Ecuador), con domicilio social en Calle de los Rosales, s/n, y de los Tulipanes de Quito (Ecuador), con cédula de la República de Ecuador 1714042296

De otra parte, don Juan Carlos Arana Medina, rector, que actúa en representación del Colegio Hispanoamericano de Cali (Colombia), con domicilio social en Avenida 3C Norte, nº 35N-55 de Cali (Colombia) y cédula de la República de Colombia 13013640.

De otra parte, don Luis Fernández López, rector, que actúa en representación del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos de Bogotá, de la Embajada de España en Colombia, con domicilio social en Calle 127 A-11B- 54 de Bogotá (Colombia) y documento nacional de identidad de España 34260918A.

Las partes se reúnen a iniciativa propia y tras la recomendación del señor consejero de Educación de la Embajada de España en Brasil, don Álvaro Martínez-Cachero Laseca, y el señor agregado de Educación de la Embajada de España en Colombia don Manuel Lucena Giraldo, tras su visita al centro de Quito (Ecuador) en 2015. La firma del convenio ha sido informada al servicio de inspección del *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* de España, a través de los inspectores don Fernando Monje y don Avelino Sarasua.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

El Colegio Ecuatoriano Español América Latina, en adelante CEEAL, es un centro de convenio de la acción educativa española en el exterior, centros regulados mediante Orden del *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* de España EDU/2503/2010 de 16 de septiembre *por el que se regulan los criterios y procedimientos para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior*, con fecha de firma de convenio 5 de mayo de 2008, y que ofrece enseñanzas que conducen a titulación española y ecuatoriana de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como promueve la difusión cultural española en Ecuador.

Segundo.

El **Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos**, en adelante CCEE Reyes Católicos, de Bogotá (Colombia) es un centro de titularidad del Estado español en el exterior, centros regulados por el Real Decreto 1027/1993 que regula la acción educativa española en el exterior, y creado mediante Real Decreto 1700/1980 de 18 de julio (BOE, 3 de septiembre de 1980), que ofrece enseñanzas que conducen a titulación española y colombiana de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como promueve la difusión cultural y educativa española en Colombia.

Tercero

El **Colegio Hispanoamericano de Cali**, es un centro de convenio de la acción educativa española en el exterior, centros regulados mediante Orden del *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* de España EDU/2503/2010 de 16 de septiembre *por el que se regulan los criterios y procedimientos para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior*, con fecha de firma de convenio 26 de junio de 2001, que ofrece enseñanzas que conducen a titulación española y colombiana de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como promueve la difusión cultural española en Colombia.

Cuarto.

Que las tres entidades, consideran de gran interés la colaboración entre ellas, al formar parte de la acción educativa española en el exterior y compartir objetivos educativos y culturales.



EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA
AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL
REYES CATÓLICOS

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre el CCEE Reyes Católicos, CEEAL y Colegio Hispanoamericano de Cali.

Segunda. La gestión del convenio se realizará mediante una **comisión mixta de coordinación** formada por los rectores o rectoras y uno o dos docentes de cada uno de los centros designados por cada rector o rectora. Cada rector o rectora podrá cesar en cualquier momento a los docentes designados para la comisión.

Tercera. La comisión mixta de coordinación estará en contacto permanente de manera no presencial y se propenderá a que se reúna presencialmente, toda o en parte, una vez al año en alguna de las sedes de los centros o en el lugar que se acuerde.

Cuarta. Cada año la comisión mixta de coordinación elabora una programación conjunta de actividades y una memoria de evaluación, que presentará a cada uno de los órganos de representación de cada uno de los centros y, si procede, a la administración educativa española.

Quinta. Los tres centros podrán colaborar, previo acuerdo de la comisión mixta de coordinación y aprobación explícita de los rectores o rectoras, en actividades como:

- Desarrollo conjunto de proyectos de cooperación
- Celebración de encuentros y jornadas
- Intercambios docentes y de alumnado
- Participación en actividades de formación del profesorado organizadas por alguno de los centros
- Edición conjunta de publicaciones
- Divulgación conjunta de actividades de los centros
- Posibilidad de compartir el viaje de estudios a España u otros viajes
- Participación en actividades de alguno de los centros como concursos, modelos parlamentarios, actividades culturales, académicas y deportivas y todas aquellas que se acuerden conjuntamente.
- Realización conjunta de proyectos de investigación e innovación educativa

La colaboración podrá extenderse a cualquier otra actividad que, que sin figurar en el listado anterior, se considere parte de los fines generales del convenio.

Sexta. La duración del presente convenio será de cuatro años, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha. A los cuatro años, si no hay ninguna denuncia por las partes, se puede considerar renovado por un periodo similar.

Séptima. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por el transcurso del plazo de vigencia, sin haberse acordado su prórroga
- d) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

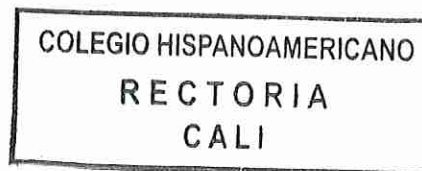
EL REPRESENTANTE DEL COLEGIO ECUATORIANO ESPAÑOL


Jesús Pérez de Cirza Santesteban



EL REPRESENTANTE DEL COLEGIO HISPANOAMERICANO DE CALI


Juan Carlos Arana Medina



EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS


Luis Fernández López

